



**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA
“ACTÍVATE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE
COLUNGA**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación temporal por parte del Ayuntamiento de Colunga de una persona desempleada mediante un contrato de obra o servicio a tiempo completo, durante un periodo de seis meses, para la provisión de una plaza de monitor/a para la ejecución del Programa “Actívate Desempleados de Larga Duración” del Ayuntamiento de Colunga, así como la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/as aspirantes, que habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

La contratación está regulada por la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración (BOPA 30 de junio de 2015); y por la Resolución de 25 de junio del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 6 de julio de 2015).

El proceso de selección se ampara en la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 6 de octubre de 2015 (BOPA 13 de octubre de 2015) por la que se conceden y deniegan subvenciones a Ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2015.

2.- DESTINATARIOS

De acuerdo a lo establecido en su normativa reguladora, la plaza irá destinada a personas desempleadas capacitadas para impartir todos y cada uno de los módulos del certificado de profesionalidad de “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes “ (RD 1375/2008, de 1 de agosto).



3.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR, MODALIDAD DE CONTRATO, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES.

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal	Jornada	Relación laboral
Monitor/a	1	Seis meses	Completa	Obra o servicio determinado

Las tareas a realizar son:

1. El/la monitor/a docente, ha de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias personales y profesionales para el trabajo y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

4. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante Oferta Genérica de Empleo presentada ante la oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto (Piloña), destinada a demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, tal y como se establece en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y siguiendo el protocolo de actuación relativa a la selección de docentes y alumnos participantes para el programa “Actívate”, remitido a los ayuntamientos por la Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

5. REQUISITOS PARA CONCURRIR

1. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y



publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- b) Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Ser citado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para concurrir al proceso selectivo.
- g) Estar en posesión de la formación o experiencia y competencia docente requeridos para impartir el certificado de profesionalidad en la especialidad “Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes “(RD 1375/2008, de 1 de agosto).
 - i. Contar con alguno de los Títulos que se detallan, más 1 año de experiencia profesional:
 - 1. Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
 - 2. Licenciado en Biología.
 - 3. Licenciado en Ciencias Ambientales.
 - 4. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
 - 5. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
 - 6. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería.
 - ii. Sin las titulaciones especificadas en el apartado anterior, contar con 3 años de experiencia profesional en la profesión.



- h) Contar con la competencia docente, según lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad:
 - iii. Contar con un Certificado de Profesionalidad de Formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia para la formación o CAP o experiencia docente contrastada de 600 h. en los últimos diez años dentro del subsistema de formación ocupacional o educativa.
 - iv. O estar en posesión del título de Pedagogo o psicopedagogo o maestro.

Los requisitos previstos en el punto anterior estarán referidos a la fecha de presentación ante el Ayuntamiento de Colunga.

6.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las personas citadas por la Oficina de Empleo, deberán presentar solicitud en modelo normalizado (Anexo I) disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento (www.colunga.es).

Se presentará debidamente firmado y cumplimentado, acompañado de la documentación indicada en la cláusula 7 de las presentes bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Colunga, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación en el Ayuntamiento de Colunga, será el indicado en la carta de presentación del Servicio Público de Empleo.

Si la solicitud se presentara en registro diferente al municipal, deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío de la solicitud, comunicándolo mediante fax (985 85 22 39), antes de la fecha de expiración del plazo. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia de solicitud, si esta es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud. La presentación de las instancias conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada. El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación que se deberá presentar en caso de resultar seleccionado/a de acuerdo a las presentes bases, se desprendiera inexactitud, falsedad o

**ACTÍVATE !!**

incumplimiento de los requisitos, los/as candidatos/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud en modelo normalizada (Anexo I).
2. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Declaración responsable según Anexo II:
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - b. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
4. Carta de presentación por la Oficina de Empleo.
5. Curriculum Vitae detallado de los méritos alegados y fotocopia de la documentación acreditativa de los mismos. Los méritos alegados se entenderán referidos a fecha de expiración del plazo de presentación. Aquellos méritos no justificados documentalmente no serán objeto de valoración por el Tribunal de selección. No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo en el caso de la persona propuesta por el Tribunal, a quién se le requerirá la aportación de la documentación original.

8.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de defectos que se concederá a los excluidos, será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada lista. Transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento; indicándose en la misma el día, hora y lugar de celebración de la prueba de selección así como la composición del Órgano de selección.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

10.- PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema de acceso será el de **concurso de méritos**. Solo se valorarán como méritos aquellas circunstancias que no hayan sido tenidas en cuenta para acreditar que el/la aspirante reúne los requisitos exigidos en la plaza a la que concurre:

**Experiencia Profesional:**

1. Experiencia docente: dentro de este apartado se computará la experiencia acreditada en la impartición de formación ocupacional en la familia profesional de "Agraria", área profesional Jardinería. Esta experiencia deberá acreditarse a través de certificado expedido por la entidad formativa en la que la acción hubiese sido impartida, donde se identifique la acción formativa y el número de horas. Por cada hora se asignará una puntuación de 0,004 puntos, hasta una puntuación máxima de 3 puntos.

Formación:

1. Formación ocupacional: un máximo de 2 puntos por haber participado en cursos de formación relacionados con los contenidos de la ocupación correspondiente a la acción formativa a la que se opta. Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso:

Cursos de 50 a 100 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 101 a 250 horas: 0, 20 puntos.

Cursos de 251 a 500 horas: 0, 30 puntos

Cursos de más de 500 horas : 0, 40 puntos

La formación se acreditará mediante la presentación de copia simple de los diplomas/certificaciones de superación de cursos. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos.

Quedará seleccionada la persona que obtenga la mayor puntuación. En caso de empate será seleccionada la persona con mayor puntuación en experiencia docente en programas de empleo-formación: escuelas Taller, Talleres de Empleo y/o Casas de Oficio.

En el caso de que se siga produciendo un empate entre varios/as aspirantes, quedará seleccionada por este orden la persona que:

1. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo, a comprobar por la última fecha que figura en el certificado de vida laboral.
2. Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

El orden de puntuación establecido en la Relación Definitiva de Aspirantes, servirá como bolsa de empleo en el caso de que se produzcan bajas o, renunciaciones o vacantes.



11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección y recurridas en los términos señalados en la normativa reguladora de los procesos de esta naturaleza.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y **con carácter previo a la propuesta concreta formulada a la Alcaldía** para la contratación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante la aportación de la documentación original.

Se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colunga y en la web municipal www.colunga.es, el Acta de resolución del proceso de selección y el resultado de la misma, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato laboral “de formación y aprendizaje”, a jornada completa, de seis meses de duración en las condiciones ya expuestas en estas Bases.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que el/la trabajador/ha seleccionado/a renunciara al puesto de trabajo o cualquier otra situación análoga que determinara la vacante, el órgano de contratación podrá optar por cubrir la señalada vacante. En tal caso, la elección del/a sustituto recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si aquella bolsa se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria así como los resultados definitivos se publicitarán a través de Anuncios colocados en el Tablón de Anuncios del concejo de Colunga y en la página web del Ayuntamiento de Colunga www.colunga.es



15.- RÉGIMEN JURÍDICO

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma Reguladora de esta convocatoria.

Esta Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En Colunga, a 19 de noviembre de 2015

Diligencia.- Lo extiendo yo, Secretario de la Corporación, para hacer constar que las bases que anteceden han sido aprobadas por el Sr. Alcalde, por Resolución nº 2015/0921 de fecha 19 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO



Jonatán Frade Manso



Anexo I
SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE MONITOR/A PARA EL
PROYECTO ACTÍVATE
DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

Entidad Promotora		
Datos de convocatoria	Resolución del 25 de junio de 2015	BOPA fecha 06 de julio de 2015

SOLICITANTE

SOLICITANTE					
Apellidos				Nombre	
NIF			Nº Afiliación S.Social		
Fecha de Nacimiento				Sexo	
Dirección					
CP		Localidad			Concejo
Teléfono			Correo Electrónico		

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS establecidos en las bases para la selección de un Monitor/a para la ejecución del PROGRAMA ACTÍVATE, desempleados de larga duración;

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso de selección y manifiesta su interés en participar en el proyecto:

Programa	Plaza
ACTÍVATE PLD	Monitor/a

☐ Autorizo a la Entidad Promotora para la consulta de datos relativos a la situación de la demanda de empleo y la participación en el Programa de Activación para el Empleo del Estado ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Documentación que se acompaña:

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En a de de 2015

Firma del/la solicitante/participante

ACTÍVATE !!

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

ANEXO II

D./Dña. _____

_____ en relación con el proceso de selección de un plaza de Monitor/a del **Programa Actívate Desempleados de larga duración 2015-2016 del Ayuntamiento de Colunga, DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Ena.....de de 2015

La persona solicitante

Fdo.: (Nombre y apellidos)